INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI –CPMSCAL-ERE
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 007 DE 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, ASADERO Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **22 de mayo de 2025** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co hasta las 17:00 horas del día 27 de agosto de 2025.

El comité evaluador estará conformado por:

- VERIFICACION FINANCIERA – **P.U. DANIELA FERNANDA CASANOVA RIVERA – Responsable Área Gestión Corporativa CPMSCAL-ERE**
- VERIFICACIÓN JURÍDICA – **ABG. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ - DG. HECTOR FABIO SALAS ORDOÑEZ – Área Contratación CPMSCAL**
- VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – **DG. OVALLES ARENAS JULIO – Responsable Proyecto Productivo Panadería – CPMSCAL**

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, ASADERO Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE.

A. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151001 73152108	(F) Servicios	Servicios de Edificación, construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas y Hornos	Servicio de Mantenimiento de Calderas

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION – PROYECTOPRODUCTIVO ASADERO CPMSCAL CDP 5326				
ITEM		NOMBRE DEL ELEMENTO		CANTIDAD

	CÓDIGO UNSPSC		UNIDAD DE MEDIDA	
1	72151001	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para freidora a Gas de implosiones que presentan los quemadores, para lo cual se realizara limpieza a quemadores, chicleres y válvulas de cierre, se revisará el sistema de encendido y realizaran los ajustes y reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, ajustar la llama para efectos de consumo de gas, lo anterior incluyo el reemplazo y ajuste de piezas originales necesarias para garantizar seguridad de los equipos y darles operación y productividad	UN	1

A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION – PROYECTOPRODUCTIVO PANADERIA CPMSCAL CDP 4626				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	73152108	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para freidora a Gas de implosiones que presentan los quemadores, para lo cual se realizara limpieza a quemadores, chicleres y válvulas de cierre, se revisará el sistema de encendido y realizaran los ajustes y reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, ajustar la llama para efectos de consumo de gas, lo anterior incluyo el reemplazo y ajuste de piezas originales necesarias para garantizar seguridad de los equipos y darles operación y productividad	UN	1
2	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para Horno Industrial, el cual deberá incluir las siguientes necesidades, revisará el control de llama y su sistema de encendido, al igual que el sistema de seguridad, ajustar la combustión para mejorar el tema de consumo y eficiencia en el poder calorífico, mantenimiento eléctrico a la caja de control del mezclador.	UN	1
3	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para carros de transporte de materia prima, el cual deberá incluir las siguientes actividades, preparación de superficie, pintura y acabado con la utilización de pintura tipo epoxi-poliamida de grado alimenticio.	UN	1

A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION – PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CPMSCAL CDP 3226				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para carros de transporte de materia prima, el cual deberá incluir las siguientes actividades, preparación de superficie, pintura y acabado con la utilización de pintura tipo epoxi-poliamida de grado alimenticio.	UN	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos de la maquinaria dispuesta en los proyectos productivos y relacionada en las necesidades del estudio previo, dentro del término de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la maquinaria dispuesta en los proyectos productivos de panadería y asadero y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
5	El proponente debe garantizar que de ser necesario se contara con productos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños ailemos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993
6	El contratista se compromete a que los productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
7	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el servicio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
8	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
9	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
10	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
11	La entidad se reserva el derecho de recibir el producto o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
12	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo 3 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de acuerdo al objeto establecido es **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta agotar el monto destinado para el proceso bajo el objeto contracual señalado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Dentro del proceso se evaluará a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección de acuerdo al estudio del mercado, donde se estipulo precio o valor unitario por cada servicio, resultando como adjudicatario aquel que presente el menor valor individual en la oferta económica respecto a cada servicio planteado en las necesidades, así entonces la entidad ajustará las cantidades de servicios que se ajusten al recuero disponible para tal fin.

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, efectuará pagos al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes de los mantenimientos efectivamente realizados con las especificaciones del servicio, cantidades y repuestos o elementos instalados si hubo lugar.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla pro desarrollo universidad del pacífico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 5326** de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC **Cali**, DEPENDENCIA: **ASADERO CPMSCAL, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E

INSTALACIÓN, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL # 00003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI INPEC, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 4626** de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC **Cali**, DEPENDENCIA: **PANADERIA CPMSCAL, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL # 00003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI INPEC, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 3226** de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC **Cali**, DEPENDENCIA: **EXPENDIO CPMSCAL, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, ASADERO Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL # 00003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI INPEC, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000,00)**

Para una disponibilidad presupuestal total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000,00).**

3.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a diferentes empresas.

Teniendo en cuenta que las entidades respondieron a la solicitud, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, realizando un promedio de precios que se usaran como referencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se evidencia en el siguiente cuadro:

PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO							
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1 – DISTRIBUIDORA DURANGO SAS Vr. Unit con IVA	Cotización N°2 – R/S INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS Vr. Unit con IVA	Valor Promedio Unitario
1	72151001	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para freidora a Gas de implosiones que presentan los quemadores, para lo cual se realizara limpieza a quemadores, chicleres y válvulas de cierre, se revisará el sistema de encendido y realizaran los ajustes y reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, ajustar la llama para efectos de consumo de gas, lo anterior incluyo el reemplazo y ajuste de piezas originales necesarias para garantizar seguridad de los equipos y darles operación y productividad	UN	1	$600.000,00	$700.000,00	$650.000,00
TOTALES							

PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA							
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1 – DISTRIBUIDORA DURANGO SAS Vr. Unit con IVA	Cotización N°2 – R/S INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS Vr. Unit con IVA	Valor Promedio Unitario
1	72151001	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para freidora a Gas de implosiones que presentan los quemadores, para lo cual se realizara limpieza a quemadores, chicleres y válvulas de cierre, se revisará el sistema de encendido y realizaran los ajustes y reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento, ajustar la llama para efectos de consumo de gas, lo anterior incluyo el reemplazo y ajuste de piezas originales necesarias para garantizar seguridad de los equipos y darles operación y productividad	UN	1	$600.000,00	$700.000,00	$650.000,00
2	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para Horno Industrial, el cual deberá incluir las siguientes necesidades, revisará el control de llama y su sistema de encendido, al igual que el sistema de seguridad, ajustar la combustión para mejorar el tema de consumo y eficiencia en el poder calorífico, mantenimiento eléctrico a la caja de control del mezclador.	UN	1	$2.320.000,00	$2.120.000,00	$2.220.000,00
3	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para carros de transporte de materia prima, el cual deberá incluir las siguientes actividades, preparación de superficie, pintura y acabado con la utilización de pintura tipo epoxi-poliamida de grado alimenticio.	UN	1	$280.000,00	$200.000,00	$240.000,00

PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO							
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1 – DISTRIBUIDORA DURANGO SAS Vr. Unit con IVA	Cotización N°2 – R/S INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS Vr. Unit con IVA	Valor Promedio Unitario
1	72151001	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para carros de transporte de materia prima, el cual deberá incluir las siguientes actividades, preparación de superficie, pintura y acabado con la utilización de pintura tipo epoxi-poliamida de grado alimenticio.	UN	1	$280.000,00	$200.000,00	$240.000,00

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CPMSCAL-ERE**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos – repuestos, sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado. (si aplica)
d) La prestación del servicio se adelantará por personal idóneo, y con experiencia en el sector.
e) Deberá realizarse entrega del servicio al supervisor, dando cuenta del trabajo realizado y de ser necesario realizando las pruebas de funcionamiento respectivas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 ó hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes y/o servicios serán entregados en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Cali, ubicado en la transversal 25 No 31-116.

PARÁGRAFO: La entrega o ejecución de los elementos o servicio, se hará sin costo alguno para la CPMSCAL por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la coordinadora(a) del proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA

8.3.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de

identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.3.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel Y Penitenciario de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL-ERE, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.3.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.3.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.3.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI.**
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.3.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.3.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.3.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.3.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.3.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.3.10 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, con objeto similar, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % de lo ofertado por el proponente.

8.3.11 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3.12 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual los oferentes deben aportar los soportes que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A solicitud de La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE**.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE.**

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá presentar dentro de los dos **(2)** días hábiles siguientes, la garantía única a favor de La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL. En el evento en que no la presente dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

La Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto

del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario como se relaciona en los estudios previos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales **incluyendo IVA**, firmada por el representante legal.
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (si aplica)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
14. El proveedor debe presentar Certificación Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
15. El proveedor debe presentar Certificación Medidas Correctivas Pendientes RNMC
16. El proveedor debe presentar Consulta Inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018

17. CRONOGRAMA.

Lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL-ERE., identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Calificación	Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	Baja	Si	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	Específico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en la plataforma del SECOP II	Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma	4	5	13	Entidad compradora	Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad	Alta	Si	Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente la fallas presentadas	Etapa contractual hasta la finalización del contrato
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismo	Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto	4	4	7	Contratista	Hacer pruebas o inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	Baja	Si	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos
1 2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	7	Contratista	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prorroga al contrato	Media	Si	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

18.4. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. se considera que el contratista deberá constituir a favor de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL NIT. 805007945-7**, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS**: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

18.5. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

18.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

18.7. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.8. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.9. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **LA CARCEL Y**

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.11. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**

18.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director de CPMSCAL-ERE

Comité evaluador:

DG. JULIO OVALLES ARENAS
Responsable de Proyecto Productivo de Panaderia CPMSCAL

Aprobó: P.U Daniela Fernanda Casanova Rivera – Responsable Área Financiera CPMSCAL-ERE
Revisó: DG. Héctor Fabio Salas – Área Contratación CPMSCAL-ERE
Elaborado por: Dg Ovalles Arenas Julio – Supervisor proyecto productivo panaderia
Fecha de elaboración: 21/05/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACIÓN 2026\PANADERIA\SECOP II\MC 007 - 2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO